ORDENANZA Nº 734

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y:

O R D E N A

Artículo 1º: Fíjase en la suma de A 35.176.811,68.-(Australes treinta y cinco millones ciento setenta y seis mil ochocientos once, 68/100), el total de Recursos del Presupuesto General de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 1.986.- que regirá a partir del 1º de Enero del año en curso.-

Artículo 2º: Fíjase en la suma de A 35.176.811,68.-(Australes treinta y cinco millones ciento setenta y seis mil ochocientos once, con 68/100), el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, (Administración Central de Organismos Descentralizados), para el ejercicio 1986 según detalle en Anexo I que forma parte de la Presente Ordenanza, que regirá a partir del 1º de Enero del año en curso

Artículo 3º:Fíjase en la suma de A.1.578.988,14.-(Australes un millón Quinientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho con 14/100), el total de Economía por no Inversión correspondiente al ejercicio 1986; la que será utilizada para cubrir el Déficit del ejercicio 1985.-

Artículo 4º:Fíjase en 3.381 (Tres mil trescientos ochenta y uno) el número de cargos de la Planta Permanente de Personal y 510 (Quinientos diez) el número de cargos de la planta de Personal Temporario, los que serán modificados en tanto y en cuanto las.....

las necesidades así lo exijan, sin que ello signifique incrementar los créditos totales fijados para el Rubro Personal.-

Artículo 5º: Autorízase al Intendente Municipal de San Miguel de Tucumán a poner en vigencia mediante Decreto las cifras desagregadas por rubros básicos de Recursos; las Desagregaciones a nivel de Partidas Parciales; el rubro Específico "Personal" a nivel de Partidas Sub-Parciales y la Desagregación Institucional por Anexos e Items correspondientes al monto global del Presupuesto consignado en los artículo 1º y 2º.-

Artículo 6º: A los efectos del cumplimiento del artículo 1º de la Ordenanza Nº 53 de fecha 10/04/84, facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar los incrementos correspondientes cuando se modifiquen las escalas salariales de la Administración Provincial. En caso que la Administración Provincial no disponga aumentos salariales según las pautas de la Política Salarial Nacional, el Departamento Ejecutivo, podrá fijar esos incrementos nacionales si existieran saldos en las partidas presupuestarias, tal como lo establece el art.1º de la Ordenanza Nº 17 de fecha 31/01/84

Artículo 7º: Autorízase al Intendente Municipal de San Miguel de Tucumán, ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro de las sumas fijadas por los artículos 1º y 2º, el crédito fijado para trabajos Públicos no podrá transferirse a ninguna otra partida.-

Artículo 8º: Autorízase al Intendente Municipal de San Miguel de Tucumán a modificar este Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas,

////

cuando deba realizar erogaciones originadas por el cumplimiento de disposiciones, Leyes o Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales de vigencia para el ámbito Municipal.-

Artículo 9º:No podrán transferirse a ningún otro destino los fondos provenientes de Recursos Afectados.-

Artículo 10º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, Agosto 22 de 1986.-

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Setiembre 05 de 1986.-

P R O M U L G U E S E :con excepción del artículo 7º.-

ES COPIA.-

FDO: Dr. RUBEN E. CHEBAIA
" " C.P.N. MARIO A. MARIGLIANO

SIXTO EUGENIO PEREZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Secretaría de Economía y Hacienda

Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán

M. G. E. - INTE[illegible]CIA

RESOLUCION Nº 405.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALI= DAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y:

R E S U E L V E

Artículo 1º: Enviar al archivo el proyecto de Reso- lución enviado por el Departamento Ejecutivo, por el que se acep ta el veto opuesto parcialmente a la Ordenanza 734/86 en su artí culo 7º del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el corriente año, mediante Decreto Nº 439/86.-

Artículo 2º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, NOVIEMBRE 18 de 1986.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

ES FOTOCOPIA

SIXTO EUGENIO PEREZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Secretaría de Economía y Hacienda

lvg.

GOBIERNO